

STC 150/2014, de 22 septiembre

Inconstitucionalidad de las leyes autonómicas que eximen de la colegiación obligatoria a los empleados al servicio de la Administración pública (acceso al texto de la sentencia)

La sentencia analiza si la exención de colegiación obligatoria por parte de una ley autonómica vulnera una ley básica del Estado (la *Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales*), en lo que se denomina "inconstitucionalidad indirecta o de carácter mediato".

El TC recoge la doctrina ya asentada en anteriores sentencias (como la STC 3/2013, de 17 de enero, comentada en este apartado) **declarando la inconstitucionalidad del precepto de la ley autonómica que exime a los empleados públicos de la colegiación obligatoria**, por los siguientes motivos:

- **La exigencia de colegiación obligatoria para el ejercicio de una determinada profesión forma parte de las competencias básicas estatales**, de acuerdo con el art. 149.1.18 de la *Constitución* (CE) y además, **constituye una condición básica** que garantiza la igualdad en el ejercicio de la profesión colegiada en todo el territorio estatal (art. 149.1.1 CE).
- **Por tanto, establecer las exenciones de esta colegiación obligatoria forma parte de las competencias básicas estatales.**

De la jurisprudencia del TC debe concluirse que **el legislador autonómico no tiene competencias para establecer exenciones a la colegiación obligatoria** y que deberá ser el legislador estatal, con carácter de básico, quien lo determine en cada profesión.